



**Estimados Agentes,**

Conforme solicitud de Comisión Nacional de Valores, ponemos a disposición la Comunicación remitida en la fecha cuya finalidad es la de informar a los Agentes inscriptos en el Registro Público de Agentes CNV respecto de los trámites de la Gerencia de Registro y Control, según se detalla:

**Atento que por la entrada en vigencia de la Ley de Financiamiento Productivo N° 27.440, su Decreto Reglamentario N° 471/18 y la Resolución General de la C.N.V. N° 736/18, ha cesado la competencia de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES respecto al control societario de sociedades que no realizan oferta pública de sus valores negociables, se recuerda que dichas sociedades deben realizar los trámites societarios en el REGISTRO PÚBLICO - INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA (IGJ) o REGISTRO PÚBLICO de la Jurisdicción que corresponda.**

**En relación a los cambios de denominación y/o cambios de sede social, una vez inscriptos dichos trámites y para la tramitación de la pertinente toma de nota en el REGISTRO PÚBLICO DE AGENTES C.N.V., se debe presentar -por ante la SUBGERENCIA DE REGISTRO de la GERENCIA DE REGISTRO Y CONTROL- una nota adjuntando fotocopia certificada por ante escribano público de la documentación oportunamente presentada ante el REGISTRO PÚBLICO - IGJ o REGISTRO PÚBLICO de la Jurisdicción que corresponda y de la pertinente Resolución y planchuela de inscripción.**

**Adicionalmente, se recuerda la obligatoriedad de la permanente actualización de la información que conforma el RÉGIMEN INFORMATIVO PERIÓDICO reglamentado en las Normas C.N.V. (N.T. 2013 y mod.) para cada categoría de Agente, en especial aquella que contiene los datos –entre otros- respecto de domicilios (operativo, legal/especial) necesarios para mantener actualizado el REGISTRO PÚBLICO DE AGENTES C.N.V. antes mencionado.**

Saludos cordiales.

